



Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 20/06/2018, para su publicación en la página web corporativa.

1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES: Sesión ordinaria de 13/06/2018.

Se aprueba por UNANIMIDAD, de los presentes, el acta reseñada.

2.- PROPUESTAS DE ACUERDO:

2.1- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO "TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN EL ÁMBITO DE LA TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL, ACCESO A INTERNET DE BANDA ANCHA Y TRANSMISIÓN DE DATOS.

ACUERDOS

Primero.- Acordar la prórroga del contrato de servicios denominado "Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el Ámbito de la Telefonía Fija y Móvil, Acceso a Internet de Banda Ancha y Transmisión de Datos, por un periodo de DOS (2) AÑOS, desde el 29 de julio de 2018 al 28 de julio de 2020.

Segundo.- Autorizar y disponer el siguiente gasto:

Tercero CIF	Anualidad	Aplicación Presupuestaria Nº RC	Importe €	Concepto
UTE TdE CCCXXII. CIF U87029484	2018	140/9200/22200 RC Nº 12018000014137	110.565,60 €	Contrato de Servicio para la red de Telefonía Móvil Fija y Datos, del Ayto. de Telde, del periodo 29 de julio a 31 de diciembre de 2018
	2019	140/9200/22200 RC Nº 12018000011837	270.257,52 €	Contrato de Servicio par la red de telefonía Móvil fija y datos del Ayto. de Telde.
	2020	140/9200/22200 RC Nº 12018000011837	270.257,52 €	Contrato de Servicio par la red de telefonía Móvil fija y datos del Ayto. de Telde

Tercero.- Proceder a la notificación de la Resolución que se dicte a la entidad concesionaria (...), en la persona de (...), en su condición de Apoderada de citada empresa, cuyas demás circunstancias obran en el expediente, citándole, a su vez para el día en que se fije, con la finalidad de formalizar esta prórroga contractual, en la



Ayuntamiento de Telde

Secretaría General Técnica de este Ayuntamiento, sita en la Plaza de San Juan s/n, 2ª planta, así como para la suscripción de cuantos documentos fueran precisos, necesarios y consecuencia de la prórroga.”

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

2.2.- TOMA DE CONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA NÚM. 50/2016, DE FECHA 29/02/2016, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 43/2013, SEGUIDO ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 3 DE LAS PALMAS.

ACUERDOS

1.- Tomar conocimiento del testimonio de la SENTENCIA Nº 50/2016, recaída con fecha de 29/02/2016, en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria, donde se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de los demandantes anteriormente citados, anulando el Decreto de Alcaldía Nº 4.790, de 28 de Diciembre y el punto 16 del Decreto de Alcaldía Nº 2.398, de 2 de julio de 2012.

2.- Disponer que por la Jefatura de Servicio de Tráfico y Transportes se realicen las actuaciones necesarias orientadas a su debida ejecución.

3.- Informar al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 3 de Las Palmas, para su conocimiento y efectos.”

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

2.3.- TOMA DE CONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA NÚM. 52/2016, DE FECHA 03/05/2016, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 390/2014, SEGUIDO ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 3 DE LAS PALMAS.

ACUERDOS

1.- Tomar conocimiento del testimonio de la SENTENCIA Nº 52/2016, recaída con fecha de 03/05/2016, en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria, donde se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de D. José Juan Suárez Rodríguez, con D.N.I. Nº 78434504L, vecino de Telde, con domicilio en la C/ Federico Carvajo, Nº 5, anulando la Resolución del Concejal Delegado de Tráfico y Transportes Nº 2.084, de fecha 16/09/2014, mediante la cual se desestimó la petición formulada por D. José Suárez Rodríguez, relativa a la pretensión de que por esta Administración se procediera a la revisión del Decreto de Alcaldía Nº 3.695, de fecha 03/05/1996; mediante la cual, se resolvió acceder a la solicitud del propio D. José Suárez Rodríguez, (transmitente y hoy denunciante), para formalizar la transmisión de la Licencia Municipal de Auto-Taxis Nº 72, (de la cual era legítimo titular), a favor de Don José Jiménez Betancor, con base en las consideraciones citadas en el antecedente de hecho **SEGUNDO** de la presente Propuesta.



Ayuntamiento de Telde

2.- Disponer que por la Jefatura de Servicio de Tráfico y Transportes, previo informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, donde se especifique el Procedimiento y trámites a seguir para el debido cumplimiento de la Sentencia, se realicen las actuaciones necesarias orientadas a su debida ejecución.

3.- Informar al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 3 de Las Palmas, para su conocimiento y efectos.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

2.4.- EXPEDIENTE 106/2018. LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR. EXPEDIENTE DE ORIGEN (PAPEL) 2093/04.

El presente asunto se deja sobre la mesa por haber sido tratado y aprobado en la sesión anterior celebrada el 13 de junio de 2018.

2.5.- EXPEDIENTE 144/2018. LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR. EXPEDIENTE DE ORIGEN (PAPEL) 1316/17.

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a (...) licencia urbanística de obra mayor para ejecución de un edificio de de dos plantas y una bajo tejado: garaje y dos viviendas, ubicado en la calle Magallanes nº 17 en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto de la arquitecta (...), y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.



Ayuntamiento de Telde

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 12/02/18.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: (...)

APAREJADOR TECNICO: (...)

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

2.6.- EXPEDIENTE 122/2018. REVISIÓN ANUAL DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar inicialmente las cifras provisionales de población a 1 de enero de 2018 remitidas al INE en fichero de alegaciones, que ascienden a ciento dos mil quinientos cuarenta y seis (102.546) habitantes.

SEGUNDO: Dar traslado del fichero informático de la revisión padronal a 1 de enero de 2018, al Instituto Nacional de Estadística con objeto de su comprobación, contraste y posterior gestión de duplicados intramunicipales o intermunicipales, si los hubiere, que sean detectados por el citado Organismo, los cuales, en caso de ser un movimiento padronal posterior al último realizado en Telde, descontarán de la cifra inicial, así como tramitar la baja de los ciudadanos extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no hayan renovado el vigente Padrón en el plazo establecido, incluir las posibles altas no recogidas por el INE en los envíos mensuales, para una vez finalizado dicho trámite, por parte de la Presidencia del I.N.E. y con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, se eleve su resultado al Gobierno de la Nación para su aprobación definitiva con el resto de los municipios españoles, dándose por hecha la aprobación definitiva de la cifra resultante.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.



Ayuntamiento de Telde

3.- ASUNTOS DE URGENCIA:

3.1.- ASUNTO DE URGENCIA.- APROBACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN TELDE. FASE II".

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de ejecución de la obra denominado "MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN TELDE. FASE II", redactado por (...), ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, colegiado nº: (...) con un presupuesto que asciende a DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS que se detalla a continuación:

Presupuesto de Ejecución por contrata..... 265.032,96 €

7 % IGIC..... 18.552,31 €

283.585,27 €

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Concejalía de Vías y Obras.

TERCERO.- Remitir a la Concejalía de Contratación, todos los documentos previstos en la Ley de Contratos y en las instrucciones internas de este Ayuntamiento, a efectos de licitación por el procedimiento que corresponda.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Cabildo Insular de Gran Canaria."

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

3.2.- ASUNTO DE URGENCIA.- APROBACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN TELDE. FASE III"

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de ejecución de la obra denominado "MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN TELDE. FASE III", redactado por el arquitecto Técnico (...), colegiado nº (...) por un presupuesto que asciende a SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS que se detalla a continuación:

Presupuesto de Ejecución por contrata..... 74.760,03 €

7 % IGIC..... 5.233,20 €



Ayuntamiento de Telde

79.993,23 €

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Concejalía de Vías y Obras.

TERCERO.- Remitir a la Concejalía de Contratación, todos los documentos previstos en la Ley de Contratos y en las instrucciones internas de este Ayuntamiento, a efectos de licitación por el procedimiento que corresponda.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Cabildo Insular de Gran Canaria.”

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.